



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de enero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 002-2022-MPU-ALC, de fecha 07 de enero de 2022, por el que el Señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, designa al CPCC. Rafael Gómez Valera, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la “Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es facultad del Alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en gerente municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MPU-ALC, de fecha 07 de enero de 2022, se acepta la renuncia del Señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, al cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, mediante Memorando N° 002-2022-MPU-ALC, de fecha 07 de enero de 2022, el Señor Héctor Soto García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, designa al CPCC. Rafael Gómez Valera, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de enero de 2022.



Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6), 20) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 10 de enero de 2022, al CPCC. **RAFAEL GÓMEZ VALERA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Directivo, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar las facultades administrativas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de fecha 03 de Setiembre de 2020, al funcionario público designado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado